

Santiago De Surco, 08 de Abril del 2022

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000170-2022-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTO:

El Informe N° D000142-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y el Informe N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/las escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000179-2021-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", Versión N° 06 (en adelante el Manual del Proceso de Compras), vigente a partir del Proceso de Compras 2022;

Que, el sub numeral 6.5.4.4 del citado Manual, señala que: *"De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados (...) la Dirección Ejecutiva puede autorizar la suscripción de adendas de acuerdo a lo establecido en el documento normativo aprobado por el PNAEQW."*;

Que, asimismo, el sub numeral 6.5.4.6 del referido Manual del Proceso de Compras dispone que: *"Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 6.5.4.4 y 6.5.4.5 del presente Manual, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de atención (productos y/o raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo y/o cena), siempre que los precios unitarios del contrato no superen el valor referencial de los ítems a adscribir."*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000223-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" – Versión N° 03 (en adelante el Procedimiento para la suscripción de adendas);

Que, el sub numeral 9.7.12 del citado Procedimiento señala que: *“La/el jefa/e de la UGCTR, (...) remite el informe a la Dirección Ejecutiva para la autorización de suscripción de adenda, lo cual se realizará mediante memorando en caso de que el/los ítem/s sean del mismo Comité de Compra, o mediante RDE en caso el/los ítem/s sea del ámbito de otro Comité de Compra”;*

Que, mediante Memorando N° D000721-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao solicita autorización para que el Comité de Compra Lima 2 suscriba adenda al Contrato N° 0006-2022-CC-LIMA 2/PRODUCTOS (ítem Villa María del Triunfo 2) con el proveedor CONSORCIO JIMAR, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario a los usuarios del ítem Callao 5 del Comité de Compra Callao 1 de la citada Unidad, por el periodo de ciento treinta y un (131) días de atención efectiva a partir del 11 de mayo del 2022, toda vez que el referido ítem se encuentra con contrato resuelto;

Que, mediante Informe N° D000142-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción de adendas, emite opinión favorable para que el Comité de Compra Lima 2 de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, suscriba adenda al Contrato N° 0006-2022-CC-LIMA 2/PRODUCTOS (ítem Villa María del Triunfo 2) con el proveedor CONSORCIO JIMAR, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario en favor de los usuarios del ítem Callao 5 del Comité de Compra Callao 1 de la misma Unidad Territorial;

Que, mediante Memorando N° D000055-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que el ítem Callao 5 del Comité de Compra Callao 1, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario CCP 000626, con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° D000268-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras y el Procedimiento para la suscripción de adendas, además de contar con el debido sustento técnico, resulta legalmente viable la suscripción de la adenda al Contrato N° 0006-2022-CC-LIMA 2/PRODUCTOS con el proveedor CONSORCIO JIMAR, con el fin de incluir a los usuarios del ítem Callao 5 del Comité de Compra Callao 1, en el ámbito de cobertura del ítem Villa María del Triunfo 2 del Comité de Compra Lima 2 de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem antes señalado por el periodo de ciento treinta y un (131) días de atención efectiva a partir del 11 de mayo del 2022;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCLUIR a los usuarios del ítem Callao 5 del Comité de Compra Callao 1 de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao en el ámbito de cobertura del ítem Villa María del Triunfo 2 del Comité de Compra Lima 2 de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 0006-2022-CC-LIMA 2/PRODUCTOS (ítem: Villa María del Triunfo 2) con el proveedor CONSORCIO JIMAR, por el periodo de ciento treinta y un (131) días de atención efectiva a partir del 11 de mayo del 2022.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.

ANEXO 1: LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QALI WARMA PARA EL PROCESO DE COMPRA 2022 - MODALIDAD PRODUCTOS

COMITÉ: CALLAO 1

Datos de ubicación geográfica					Datos de identificación de la I.E.P.					
Nro.	Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código modular	Cod. Anexo	Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la Institución Educativa	Nivel	Alumnos
1	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	208538	0	5007 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	JIRON MANUEL RAYGADA 295	PRIMARIA	363
2	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	215665	0	5045 MARIA REICHE	AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA 420	PRIMARIA	179
3	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1084540	0	4006 SANTA ROSA DE AMERICA	CALLE S/N URB. RENOVACION PALOMINO	INICIAL	172
4	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	208991	0	62 PASITOS DE JESUS	AVENIDA GUARDIA CHALACA 858	INICIAL	399
5	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1083658	0	118 MI MUNDO FELIZ	PLAZUELA STA ROSA S/N 2DO PISO	INICIAL	96
6	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	207993	0	5024 FRANCISCO MIRO QUESADA CANTUARIAS	JIRON SUPE 603	PRIMARIA	591
7	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	631010	0	4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	AVENIDA PEREZ SALMON S/N	INICIAL	94
8	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	631028	0	91	AVENIDA LOS ALAMOS S/N	INICIAL	196
9	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1083773	0	4007 - VIRGEN DEL PILAR	CALLE FRANCISCO DE ZELA S/N MZ X LOTE 1	INICIAL	157
10	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	704832	0	AMIGUITOS DE JESUS	AVENIDA FUNDO LA CHALACA 1 MZ H LOTE 18 CASA 34	INICIAL	26
11	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	208579	0	4007 VIRGEN DEL PILAR	CALLE FRANCISCO DE ZELA S/N MZ X LOTE 1	PRIMARIA	399
12	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	209015	0	64 DIVINO NIÑO JESUS	JIRON OCTAVIO ESPINOZA S/N	INICIAL	316
13	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	656843	0	5078 JOSE A. QUIÑONES GONZALES	AVENIDA LOS ALAMOS S/N	PRIMARIA	275
14	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	631051	0	92 LOS NIÑITOS DE SANTA ROSA	PARQUE 3 S/N MZ K2 LOTE 20	INICIAL	169
15	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	659508	0	89 - NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMA SUA S/N	INICIAL	217
16	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	208587	0	4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	AVENIDA PEREZ SALMON S/N	PRIMARIA	309
17	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	208561	0	4006 SANTA ROSA DE AMERICA	CALLE S/N URB. RENOVACION PALOMINO	PRIMARIA	658
18	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	704834	0	CAMINANDO AL FUTURO	CALLE MZ H LOTE 16 ZONA CHACARITAS	INICIAL	26
19	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	215921	0	5039 DIVINA PASTORA	PARQUE 02 S/N	PRIMARIA	148
20	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	207894	0	5019 AGUSTO CAZORLA	AVENIDA REP DE PANAMA 753	PRIMARIA	613
21	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	207985	0	5023 ABELARDO GAMARRA	CALLE MZ K	PRIMARIA	659
22	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	208025	0	REPUBLICA DE VENEZUELA	AVENIDA ARGENTINA 1030	PRIMARIA	375
23	CALLAO 5	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1083732	0	119 VIRGEN MARIA	CALLE VILLA RICA S/N	INICIAL	219
										6,656

NIVEL	N° DE USUARIOS
INICIAL	2087
PRIMARIA	4569
TOTAL	6656

Firma Digital
 PROGRAMAS NACIONALES
 DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 QALI WARMA

Firmado digitalmente por FLORES
 ALVAREZ, Marlene Maritza FAU
 20550154065 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 07.04.2022 11:01:55 -05:00